

a Nerva y después tomar por un carril a buscar el matadero municipal, donde termina el recorrido este ramal.

El segundo ramal se separa a los pocos metros de haber emergido de las aguas de la represa del Cobre. Toma dirección Sur-Oeste para dejar por la derecha las instalaciones de bombeo de la empresa, cruzar el carril grande que rodea el embalse y buscar el barranco de La Gangosa, que se encuentra entre grandes cerros de material inerte procedente de las minas.

Aquí el paisaje se encuentra también completamente desfigurado, tomando la vereda por el carril de acceso a la mina Corta Atalaya para rodear dicha mina, evitando los cerros de inertes y pasar por las cercanías de la antigua aldea Atalaya, hoy desaparecida por el crecimiento de la corta.

Finalmente la vereda abandona dicho carril en las inmediaciones de las instalaciones mineras llamada Atalaya, y, faldeando entre cerretes, buscar un terreno con pinar adulto, pasar por las cercanías del campo de golf La Atalaya para, subiendo por un suave barranquillo entre pinos, alcanzar la mojonera con El Campillo unos metros antes de llegar a la Carretera C-421.

2. VEREDA DE LAS DELGADAS

Ficha de características:

Identificador: 21049002.

Dirección habitual: Este-Oeste.

Anchura legal: 20 metros.

Longitud: 193,30 metros.

Procedencia: Nerva.

Como: Vereda del Camino de Zalamea.

Continuación: El Campillo.

Como: Vereda de las Delgadas.

Lugares asociados: No tiene.

Cruces con red viaria: Cruce con la vía del ferrocarril de Riotinto.

Uso actual: Sin uso.

Observaciones: Cruza el cauce del Río Tinto, que es la línea divisoria con Nerva.

Descripción.

Procede de Nerva, atraviesa durante un corto tramo este término para pasar al de El Campillo. Su anchura legal es de 20 m, la dirección es Este-Oeste y su longitud aproximada es de 200 m.

Procedente de Nerva, penetra en Minas de Riotinto después de cruzar el Río Tinto unos 50 m al Sur de la desembocadura del arroyo Trambalaserá. Continúa para cruzar el ferrocarril Huelva-Riotinto a los 50 m de recorrido, siguiendo paralela al citado arroyo y faldeando la Umbría del Jaramar, entre terrenos de jaras y monte bajo. Finaliza su recorrido en este término al llegar a la divisoria con El Campillo, por donde continúa.

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cortelazor, en la provincia de Huelva (VP 89/01).

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Huelva, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 5 de noviembre de 1990 se acordó el inicio de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cortelazor, en la provincia de Huelva.

Segundo. Con fecha 31 de enero de 2000, mediante Resolución del Secretario General Técnico se acordó la caducidad del procedimiento de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cortelazor.

Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de febrero de 2000, se acordó, nuevamente, el inicio del procedimiento de clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal, disponiéndose la conservación de los trámites relativos a las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio de cada vía pecuaria. Dichos trabajos se llevaron a cabo el día 14 de septiembre de 1998, previos los avisos y comunicaciones reglamentarias, siendo, así mismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 176, de fecha 31 de julio de 1998, en Diario Huelva Información y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cortelazor.

Tercero. Redactada la Proposición de Clasificación, integrada por memoria, actas de clasificación, planos y propuesta, en la que se determina la dirección, anchura y longitud aproximada de las vías pecuarias, con descripción detallada de su itinerario y linderos, la misma fue sometida a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 161, de fecha 13 de julio de 2000, así como en los siguientes organismos: Ayuntamiento de Cortelazor, Diputación Provincial de Huelva, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, Cámara Agraria Provincial de Huelva y Oficina Comarcal Agraria de Arcena.

Así mismo, se ha notificado la apertura del período de exposición pública y alegaciones a las siguientes asociaciones: UPA (Andalucía), ASAJA, CEPA y UAGA.

Cuarto. A dicha Proposición de Clasificación no se han presentado alegaciones.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11 de junio de 2001, se atribuye el ejercicio de la suplencia del titular de la Secretaría General Técnica, hasta tanto se proceda al nombramiento del titular de dicho órgano, a la Viceconsejera de Medio Ambiente.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Considerando que en la presente clasificación se ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999 y demás legislación aplicable al caso.

Vista la propuesta de resolución de fecha 25 de enero de 2001, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva,

RESUELVO

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cortelazor (Huelva) de conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y conforme a la que se incorporan a la presente a través de los Anexos I y II.

Se entienden no clasificados los tramos de vías pecuarias cuyos terrenos hayan sido calificados como urbanos o urbanizables -que hayan adquirido las características de suelo urbano- por la normativa urbanística vigente en este término municipal, aprobada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO I

Los datos técnicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORTELAZOR

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LONGITUD (m)	ANCHURA LEGAL DE CLASIFICACIÓN (m)	ANCHURA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A ESE T.M. (m)
21026001	CORDEL DE LAS HUELVAS	6.868,08	37,5	37,5
21026002	VEREDA DE SEVILLA	1110 2551,74	20 20	10 20
TOTAL		10.529,82		

CUADRO RESUMEN DE LOS LUGARES ASOCIADOS A LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORTELAZOR

Código: 21031501.

Denominación: Pilar de Maibriz.

Vía pecuaria en la que se encuentra: Cordel de las Huelvas.

Código 21031502.

Denominación: Descansadero-abrevadero del arroyo de Valdecrica.

Vía pecuaria en la que se encuentra: Vereda de Sevilla.

ANEXO II

1. CORDEL DE LAS HUELVAS

Ficha de características:

Identificador: 21026001.

Dirección habitual: Oeste-Este.

Anchora legal: 37,5 m.

Longitud: 6.868,08 m.

Procedencia: Valdelarco.

Como: Cordel de las Huelvas.

Continuación: Aracena.

Como: Cordel de la rivera de las Huelvas.

Lugares asociados: Pilar de Maibriz.

Cruces con red viaria: Cruza la carretera HV-3121 de Cortelazor a Hinojales.

Uso actual: Carril agrícola durante un corto trayecto, resto por terrenos baldíos.

Observaciones: Existe discordancia en la línea de término con Valdelarco.

Descripción.

Penetra en este término municipal procedente de Valdelarco, donde también se propondrá con esta denominación, atravesándolo en sentido Oeste-Este, para después de recorrerlo pasar al también vecino de Aracena. La anchura legal de esta vía es de 37,5 m y su longitud aproximada dentro de este término es de 6.950 m.

Entra procedente de Valdelarco por terrenos del Cortijo Maibriz llevando por la derecha el cauce seco de un arroyo y cargado a la izquierda un carril en buenas condiciones de transitabilidad, que lleva a los pagos cercanos. En el cauce del arroyo se observa por la derecha un pilar que tiene agua pero está casi cubierto de maleza; se trata del Pilar de Maibriz. Avanza el cordel en dirección Este hasta llegar a una zona algo más ancha después de haber cruzado el carril, al lado derecho del barranco.

Comienza por la izquierda una cerca de piedra conocida como Cerca de la Tía Pepa, continuando el cordel por debajo de ésta. Se observa por la derecha y por encima del carril una construcción en piedra que es una majada de Maibriz, mientras que algo más adelante y también por la derecha cambia el cultivo predominante de encinar a eucalipto, donde comienza el pago Parralejillos.

Alcanza la vía pecuaria el Arroyo de los Charcos Hondos, donde termina la cerca de la Tía Pepa y comienza la Cerca de Charcos Hondos, que tiene un suplemento de alambrada. Detrás de esta cerca se observa el Cortijo de los Charcos Hondos, mientras que el cordel continúa por el fondo del barranco hasta llegar a una curva que describe en donde se encuentran unas pozas entre las rocas, que son los llamados Charcos Hondos.

A partir de este punto la vía abandona el fondo del barranco, para tomar por una pequeña vaguada a la izquierda y alcanzar el carril que lleva al cortijo Charcos Hondos. Continúa por este carril llevando a la derecha el barranco y a la izquierda la falda de un cerro, deja a la derecha un pequeño llano donde están situadas colmenas, entrando la vía en el pago de La Casa de la Majá hasta llegar a la Cañada de los Infantes, donde le sale por la derecha un carril que se dirige al pequeño embalse de la Casa de la Majá.

Pasada esta bifurcación, se encuentran majadas y otras instalaciones ganaderas de la Cañada de los Infantes. Continúa el cordel hasta llegar al Llano del Encinar, en el que se observa una alambrada a la izquierda del carril con ejemplares centenarios de encinas protegidos con barriles metálicos, abandonando el carril que lo traía.

El cordel prosigue ahora en dirección levemente Nor-Este para buscar otra vez el barranco y la Cañada Legua, que es un conocido cortijo. Camina ahora por el fondo del Barranquillo, paralelo a la carretera, llevando pegado por la izquierda una cerca de piedra conocida como Cerca Buenalma para encontrarse con instalaciones del referido cortijo y una charca artificial practicada en el mismo punto final del barranco.

Corona un pequeño puertecillo donde cruza la carretera HV-3121 Cortelazor-Hinojales en una pronunciada curva de ésta y, pasadas un par de alambradas, vuelve a descender, en esta ocasión de forma brusca, dejando por la izquierda la Casa de las Víboras. Continúa barranco abajo, hasta llegar

a la Pasada de la Pirda, dejando un cerro a la derecha donde está la Casa de la Caña Legua. Avanza un buen tramo por el fondo del barranco, hasta que llega al pago El Madroño, donde por la izquierda deja el Cortijo el Madroño y pasando otra alambrada abandona el fondo del barranco para torcer a la izquierda suavemente, tomando ahora por un llano donde hay pequeñas zahurdas antiguas, que es conocido como Llano del Tío Tomás.

Avanza hasta encontrar otro cauce seco, donde toma dirección levemente Nor-Este, y encuentra un pórtico de ladrillo visto con cancela cerrada y azulejo donde reza Las Tapias. En este punto cruza el referido cauce para tomar a la derecha en dirección marcadamente Este y pasar por un puertecillo existente en las inmediaciones del Cortijo Cañada Domínguez, dejando éste a la derecha, mientras que por la izquierda deja una cerca de piedra situada en la falda del cerro La Cuadrada.

Comienza a descender y pasa un pequeño embalse practicado en el cauce de un regato, que lleva ahora dentro, para alcanzar unos metros más adelante el carril que lleva al Cortijo de Galindo. Deja por la izquierda una majada y discurre por el carril hasta que por la izquierda comienza una cerca de piedra pegada al mismo, que son los conocidos como Cerquillones de Galindo. Cuando terminan estas cercas, el cordel abandona el carril, saliéndose por la derecha.

Avanza unos 200 metros en dirección levemente Sur-Este para buscar un regato que cruza y busca una cerca de piedra, que es conocida como Cerca Montesogil.

Llevando esta cerca siempre por la derecha mientras que por la izquierda lleva un cerrete, continúa para buscar tierras del Cortijo Blanqueares tomando por el fondo de un regato hasta llegar a la falda del Cerro Patronato, donde se encuentra la línea de término con Aracena, abandonando definitivamente el término de Cortelazor.

2. VEREDA DE SEVILLA

Ficha de características:

Identificador: 21026002.

Dirección habitual: Noroeste-Sureste.

Anchura legal: 20 m.

Longitud: 3.661,74 m.

Procedencia: Los Marines-Valdelarco.

Como: Vereda de Sevilla.

Continuación: Los Marines.

Como: Vereda de Sevilla.

Lugares asociados: Descansadero-abrevadero del Arroyo de la Guijarra.

Cruces con red viaria: Cruza la carretera HV-3121 de Los Marines a Hinojales.

Uso actual: Carril agrícola en su mayor parte.

Observaciones: Discurre en la primera parte a caballo por la mojonera de este término con el de Los Marines.

Descripción.

Penetra en este término procedente de los de Valdelarco y Los Marines, en los que se propondrá con la misma denominación, discurrendo por la mojonera entre ambos hasta alcanzar el mojón trifinio, momento en el que se integra totalmente en este término. Unos metros más adelante comienza a discurren sobre la mojonera con Los Marines y después se vuelve a integrar totalmente en Cortelazor. Finalmente sale por la mojonera con Los Marines para buscar el término de Aracena. La anchura legal es de 20 m, siendo la longitud de recorrido por este término de unos 3.650 m en dirección Noroeste-Sureste.

Penetra por el mojón trifinio entre este término de Cortelazor, Valdelarco y Los Marines, situado en las proximidades de donde se cruza un pequeño cauce de arroyo con profusa vegetación y el camino real de Navahermosa, que va entre cercas de piedra. En este punto existe una bifurcación de cami-

nos, llevando el de la derecha, tras pasar una cancela cerrada, a una casa cercana justo sobre la mojonera entre Cortelazor y Los Marines, mientras que el de la izquierda, es el camino real de Navahermosa, y va entre cercas de piedra en el paraje Nogalmanzano.

La vereda descrita toma por este camino a la izquierda, pasando a discurren entre cercas de piedra y alcornocal centenario a ambos lados. Recorridos unos 60 m por este camino encontramos en la cerca de la derecha una cancela cerrada por la que la vereda entra para subir a la divisoria de aguas del cerro que existe a la derecha, donde se sitúa la mojonera con Los Marines. Ascende suavemente, dejando a su paso una pequeña construcción de piedra y un pequeño manadero de agua, y conforme avanza se encuentra con una cerca de piedra que ha de salvar para alcanzar otra que discurre por la línea de máxima cota, discurrendo por la izquierda de dicha pared que hace las veces de mojonera entre Los Marines y Cortelazor, por lo que está todavía completamente en este término.

Unos 200 m más adelante encontramos un carril en mejores condiciones después de haber atravesado un cancelín de alambre que impide el tránsito, pasando a discurren por el mismo y siendo su eje aproximadamente la línea de términos. Sigue por este camino todo el tiempo, compartida, pues, por términos municipales de Los Marines y Cortelazor hasta llegar a la Cumbre Cerecillos. Este carril discurre siempre por una calleja entre cercas de piedra, de unos 6 m de anchura que algunas veces están derruidas, yendo siempre por la línea de máxima cota.

Encontramos por la derecha primero una casa de reciente construcción y más adelante las ruinas de una casa cubierta de zarzas. Por detrás de las cercas de piedra encontramos monte mezclado con ejemplares adultos de alcornocal, todo en estado de dejadez. Durante el recorrido por esta vía se van alternando a ambos lados las cercas de piedra y la alambradas, dejando varios caminos que se apartan a la derecha sin que haya variaciones significativas de anchura. Así hasta que unos 1.300 m más adelante llegamos a una importante bifurcación.

La vereda toma el camino que sale a la izquierda abandonando la mojonera con Los Marines, por lo que penetra totalmente en término de Cortelazor y continúa modificando su dirección durante un tramo (Nor-Este). Serpentea un poco para salvar una bajera, dejando a unos 4 m a la izquierda un fabuloso ejemplar de alcornoque para después ascender faldeando suavemente, dejando alcornoques y castaños a ambos lados.

La vía sube un pequeño repecho donde hay un pórtico hecho de alambradas que deja justo la anchura del carril y a partir de aquí desciende suavemente llevando por la derecha una cerca de piedra. Unos 50 m más adelante se incorpora por la izquierda el camino real de Navahermosa, que abandonamos al comienzo de la descripción por una cancela.

Continúa la vía en dirección marcadamente Este, llevando un talud a la izquierda y pared de piedra a la derecha, por un carril algo más ancho, de unos 6 m, bajando un poco a un cauce de regato, encontrando a la izquierda cancela cerrada y a la derecha paso de entrada a la conocida como Huerta Membrillero, con un sesmo que sale de dicha entrada y se aleja en dirección Sur. Conforme el carril y la vereda vuelven a ascender, se aprecia claramente cómo la tierra adquiere una coloración rojiza muy fuerte, además de ser de textura limosa. Tras la cerca de la derecha se aprecian pies de castaños centenarios.

Avanza la vereda y entra en el Pago de la Guijarra, apreciándose por el lado derecho una cancela abierta y unas cochiqueras pegadas al camino mientras por la izquierda se aprecian alcornoques adultos en terrenos de prados para ganado caballar. Se observa después una alambrada que jalona el camino por la derecha y, tras ella, una plantación de forrajeras en

regadío, mientras que a la izquierda llevamos denso zarzal y frutales adultos por detrás.

Llega al Arroyo de la Guijarra, cuyo cauce se encuentra totalmente invadido por la maleza, y a la derecha sale un camino de servicio junto a una cerca de piedra y chopos adultos que acompañan al cauce del mismo para cruzar la vía un tendido eléctrico. Pasado el pontón, se observa a la izquierda un pequeño llano de forma triangular delimitado por una alambrada y con encinas adultas. Este llano es el descansadero-abrevadero del Arroyo de la Guijarra, continuando la vía ahora entre alambradas que dejan una anchura de unos 8-10 m, quedando por la derecha un portal con cancela y pórtico de ladrillo, de acceso a una casa cercana de reciente construcción.

Avanza ahora entre alambradas por el llamado Llano Pelao, que es una vaguada baldía y por la izquierda tenemos encinar casi adulto. Encontramos algunas cancelas a la izquierda donde cruza la vereda una línea de tendido eléctrico, que avanzando vuelve a cruzarse, además de una línea de tendido telefónico. Terminan las alambradas a izquierda y derecha, punto en el que atraviesa perpendicularmente la carretera HV-3121 que se dirige a Cortelazor.

Discurriendo como antes por el llamado Llano Pelao, lleva ahora alambradas a ambos lados para avanzar y cruzar un cauce seco de regato a unos 70 m después del cruce con la carretera. A la izquierda en este punto se aparta un camino que a la entrada tiene un paso canadiense, llevando este camino a pagos de la finca Navarrocín. A partir de este punto lleva cercas de piedra por ambos lados, con alcornocal centenario de gran porte, describiendo el carril y la vereda una cerrada curva a la derecha entre los pagos Navarrocín a la izquierda y Huertas Pedrero a la derecha.

Avanza la vía por la calleja entre cercas de unos 6 m de anchura alcanzando ahora por la izquierda la finca Muñegosa, mientras que por la derecha se aprecia una cancela y una construcción que jalonan el camino. En la izquierda cambia el cultivo de alcornocal a castañar adulto, punto en el que la vereda describe una bajada algo brusca torciendo a la derecha y dejando alguna construcción por ese mismo lado. Llega a un cruce de caminos donde está la cancela de la finca Muñegosa, y en este punto alcanza la línea de término con Los Marines, abandonando definitivamente Cortelazor.

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuenteheridos, en la provincia de Huelva (VP 91/01).

Visto el Expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Huelva, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 5 de noviembre de 1990 se acordó el inicio de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Fuenteheridos, en la provincia de Huelva.

Segundo. Con fecha 31 de enero de 2000, mediante Resolución del Secretario General Técnico, se acordó la caducidad del procedimiento de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuenteheridos.

Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de febrero de 2000, se acordó, nuevamente, el inicio del procedimiento de clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal, disponiéndose la conservación de los trámites relativos a las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio de cada vía pecuaria. Dichos trabajos se llevaron a cabo los días 1 de septiembre de 1998, previos los avisos y comunicaciones reglamentarias, siendo así mismo publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 176 de fecha 31 de julio de 1998, en Diario Huelva Información y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenteheridos.

Tercero. Redactada la Proposición de Clasificación, integrada por memoria, actas de clasificación, planos y propuesta, en la que se determinan la dirección, anchura y longitud aproximada de las vías pecuarias, con descripción detallada de su itinerario y linderos, la misma fue sometida a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 161 de fecha 13 de julio de 2000, así como en los siguientes organismos: Ayuntamiento de Fuenteheridos, Diputación Provincial de Huelva, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, Cámara Agraria Provincial de Huelva y Oficina Comarcal Agraria de Aracena.

Así mismo, se ha notificado la apertura del período de exposición pública y alegaciones a las siguientes asociaciones: UPA (Andalucía), ASAJA, CEPA y UAGA.

Cuarto. A dicha Proposición de Clasificación, no se han presentado alegaciones.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11 de junio de 2001, se atribuye el ejercicio de la suplencia del titular de la Secretaría General Técnica, hasta tanto se proceda al nombramiento del titular de dicho órgano, a la Viceconsejera de Medio Ambiente.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Considerando que en la presente clasificación se ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, y demás legislación aplicable al caso.

Vista la propuesta de resolución de fecha 25 de enero de 2001, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva,